

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 162-2006

Guatemala, 24 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene como finalidad reorientar las asignaciones de los renglones de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", según Resolución No. 2647 de fecha 31 julio de 2006, así mismo, fortalecer el renglón 031 "Jornales" y sus complementos, para financiar la creación de cuatro (4) puestos contenidos en la Resolución número 2482 de fecha 11 de julio de 2006, emitida por el citado Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 506, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
47	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	342,333	342,333
		31	31	36,426	36,426
49	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	<u>264,000</u>	<u>264,000</u>
	TOTAL:			<u>642,759</u>	<u>642,759</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>642,759</u>	<u>642,759</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>642,759</u>	<u>642,759</u>
Funcionamiento	642,759	642,759

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 642,759)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

